

**COURSE DATA****Data Subject**

Code	40026
Name	Area of action for diplomatic relations
Cycle	Master's degree
ECTS Credits	10.0
Academic year	2018 - 2019

Study (s)

Degree	Center	Acad. Period	year
2065 - M.U. Estudios Internacionales y de la Unión Europea (2007)	Faculty of Law	1	Second term

Subject-matter

Degree	Subject-matter	Character
2065 - M.U. Estudios Internacionales y de la Unión Europea (2007)	7 - Area of action for diplomatic relations	Optional

Coordination

Name	Department
LOPEZ-ALMANSA BEAUS, ELENA AITANA	65 - International Law 'Adolfo Miaja de la Muela'

SUMMARY**English version is not available**

El módulo versa sobre los diferentes ámbitos concretos en los que se desarrolla la actividad y las relaciones diplomáticas. En particular, se trata de analizar los aspectos jurídicos de diversos intereses colectivos. De esta manera, se estudia el régimen jurídico-internacional de los Derechos humanos, el Derecho Penal Internacional, la tutela del medio ambiente y la ordenación jurídica internacional de los espacios marítimos.



PREVIOUS KNOWLEDGE

Relationship to other subjects of the same degree

There are no specified enrollment restrictions with other subjects of the curriculum.

Other requirements

1. Requisitos específicos de admisión de estudiantes al presente Máster: Se exige el conocimiento de la lengua castellana (nivel oral y escrito), que será la lengua vehicular utilizada a lo largo del proceso formativo de las enseñanzas de este Máster.
2. Sobre los requisito de formación previa especializada en algunas disciplinas. Para la admisión de estudiantes al presente Título, no se exige ningún requisito de formación previa especializada en algunas disciplinas.

OUTCOMES

2065 - M.U. Estudios Internacionales y de la Unión Europea (2007)

- Adquisición progresiva de capacidad en todas y cada una de las competencias generales (transversales) y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título, descritas supra en el epígrafe 3.2.
- Aprendizaje de la materia La protección internacional de los derechos humanos.
- Aprendizaje de la materia La persecución internacional de los crímenes internacionales.
- Aprendizaje de la materia La protección internacional del medio ambiente.
- Aprendizaje de la materia La ordenación de los mares y la gestión de las actividades marítimas.

LEARNING OUTCOMES

English version is not available



WORKLOAD

ACTIVITY	Hours	% To be attended
Theory classes	100,00	100
TOTAL	100,00	

TEACHING METHODOLOGY

El método docente que se utiliza en clase es un método activo que implica la participación del alumno, y que consiste, esencialmente, el **diálogo socrático**. Con objeto de facilitar la preparación de las clases y dinamizar el desarrollo de las mismas, se han preparado unos **Materiales didácticos**, que acompañan al Programa. En cada lección se incluyen diversas **preguntas**, que deben prepararse con antelación, así como otras tareas a cargo del alumno. El diálogo y la reflexión en torno a las respuestas aportadas por los alumnos constituirán el contenido de la clase.

Los estudiantes deben traer a clase el libro que hayan utilizado para preparar la materia así como, en su caso, un repertorio de textos de Derecho internacional de los derechos humanos.

EVALUATION

Valoración de la Materia 16 A

Se realizará un **examen final escrito, tipo test, sobre el conjunto de la materia, que será necesario superar con una nota mínima de 5**. Para determinar la nota final de los alumnos que hayan obtenido una nota igual o superior a 5, la calificación obtenida en el examen escrito se ponderará con la evaluación continua del trabajo del curso. La *ratio* de ponderación para la obtención de la nota final es: examen final, 70%, trabajo del curso 30%.

Las fechas de los exámenes fijadas por las autoridades académicas son inamovibles.

Valoración del Módulo 5 A:

Para superar el Módulo es requisito imprescindible haber aprobado, al menos, tres de las cuatro materias que lo componen y haber obtenido una nota mínima de "4" en la otra materia, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. Para la segunda convocatoria se mantendrán las notas de las materias aprobadas en la primera convocatoria, debiendo examinarse únicamente de las restantes. La calificación global del Módulo será la media de las puntuaciones obtenidas.

MATERIALES DIDACTICOS



"La Universidad... no puede concebirse como una simple transmisión del saber. La Universidad es fundamental y radicalmente esfuerzo. No se trata de que a la Universidad se venga para aprender o para enseñar... A la Universidad se viene a hacer vida intelectual, no a recibir ni a recitar lecciones" (Xavier ZUBIRI, curso de "Introducción a la Filosofía", Universidad Central de Madrid, mayo de 1932).

-

-

.

1ª Semana:

Presentación del curso

Presentaciones

Reflexiones metodológicas

Aproximación al concepto de derechos humanos: formas de reconocimiento de los derechos humanos en el Derecho internacional

Los estudiantes deben procurarse los materiales siguientes:

- el texto de la resolución de la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos relativa a la Comunicación 155/96 de 21 de octubre de 2001: *The Social and Economic Rights Action Center and the Center for Economic Rights and Social Rights v. Nigeria, African Commission on Human and People's Rights, Communication No. 155/196/Social and Economic Rights Action Center, Center for Economic Rights and Social Rights c. Nigeria/Commission Africaine des Droits de l'Homme et des Pleuples, Communication 155/96, 30e Session Ordinaire, Banjul, Gambie, 13 octobre 2001* (se incluye resumen en la lección 5).

- el texto de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de 11 de noviembre de 2004, Asunto Moreno Gómez c. España;

- el texto del Dictamen del Comité de Derechos Humanos de 27 de julio de 2007 respecto de la Comunicación Nº 1493/2007, presentada por Rosalind Williams Lecraft.

- el texto de la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) de 30 de noviembre de 2010: *30 Novembre 2010, Arrêt, Affaire Ahmadou Sadio Diallo (République de Guinée c. République Démocratique du Congo)/30 November 2010, Judgment, Case Concerning Ahmadou Sadio Diallo (Republic of Guinea v. Republic of the Congo)*.



2ª Semana: Lección 1

Se recomienda consultar la siguiente bibliografía y anotar las cuestiones que no se comprendan para consultarlas en clase:

BOU FRANCH, V. y CASTILLO DAUDÍ, M.: Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, 2ª edición.

FERNANDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C. (Coord.): Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 4ª ed.

1. Identificar los diversos sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, en función de su ámbito geográfico. Subraye las ventajas e inconvenientes generales que se derivan de lo anterior
¿Lagunas geográficas en la protección de los derechos humanos?
2. Explicar el significado de la expresión “El Derecho internacional de los derechos humanos es un Derecho...de naturaleza convencional y, en consecuencia, relativo...”. Fundamente sus afirmaciones en el Derecho internacional.
3. Los estudiantes deben consultar la "Selección de textos internacionales sobre derechos humanos", que se incluye en los libros precitados, y responder a las siguientes cuestiones:
 - a) dar ejemplos de las distintas formas de denominación de los instrumentos convencionales y no convencionales;
 - b) identificar las reglas de Derecho internacional que hay que tener en cuenta para aplicar los instrumentos jurídicos a los que se haga referencia.
4. En su opinión ¿Sigue siendo exacta la afirmación de N. Politis (1927) de que el Estado soberano es un "jaula de hierro" para sus súbditos? ¿Cuál es la condición del individuo en el Derecho internacional?
5. ¿Cuál es el mecanismo que se utiliza para proteger los derechos humanos en el asunto al que se refiere la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) de 30 de noviembre de 2010 (*Affaire Ahmadou Sadio Diallo (République de Guinée c. République Démocratique du Congo)*/30 November 2010, Judgment, Case Concerning Ahmadou Sadio Diallo (Republic of Guinea v. Republic of the Congo)? ¿Le parece un mecanismo apropiado? ¿Qué institución conoce del asunto? Subraye sus rasgos característicos consultando la Carta de la ONU.

Ejercicio para entregar en la clase de la 2ª semana:



Identifique los diversos estándares aplicables a los extranjeros ¿Qué estándar le parece más atractivo? ¿Qué estándar le parece más “seguro”?

Las respuestas deben presentarse en forma **esquemática**; no se aceptará ningún ejercicio en forma de **redacción**. Extensión máxima: un folio.

3ª Semana: Lección 2

Se recomienda consultar la siguiente bibliografía y anotar las cuestiones que no se comprendan para consultarlas en clase:

BOU FRANCH, V. y CASTILLO DAUDÍ, M.: Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, 2ª edición.

FERNANDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C. (Coord.): Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 4ª ed.

1. *Estados miembros* de la ONU y *Estados partes* en los Pactos internacionales de Derechos Humanos de 1966. Subraye las "ausencias significativas"
2. Distinga entre la **Comisión de Derechos Humanos**, el **Consejo de Derechos Humanos** y el **Comité de Derechos Humanos**.
3. ¿Cuáles son los derechos de los pueblos que reconocen los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966? En la actualidad ¿Cuáles son los pueblos titulares de tales derechos? Dé algún ejemplo.
4. Identifique los compromisos generales de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.
5. ¿Cuál es el *mecanismo* que se utiliza para proteger los derechos humanos en el asunto al que se refiere el Dictamen del Comité de Derechos Humanos de 27 de julio de 2007 respecto de la Comunicación N° 1493/2007, ¿Qué consecuencias se derivan para el Estado del examen por el Comité de la comunicación presentada?

Ejercicio para entregar en la clase de la 3ª semana:

Identifique cuales son los derechos reconocidos en la Declaración Universal de derechos humanos **que no han sido incluidos** en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966 ¿Porqué?

Las respuestas deben presentarse en forma **esquemática**; no se aceptará ningún ejercicio en forma de **redacción**. Extensión máxima: un folio.



4ª Semana: Lección 3

Se recomienda consultar la siguiente bibliografía y la versión consolidada del Convenio Europeo de 1950, y anotar las cuestiones que no se comprendan para consultarlas en clase:

BOU FRANCH, V. y CASTILLO DAUDÍ, M.: Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, 2ª edición.

FERNANDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C. (Coord.): Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 4ª ed.

1. *Estados miembros* del Consejo de Europa y *Estados partes* en el Convenio Europeo de Derechos Humanos ¿Azar o necesidad?
2. Compare el artículo 1 del Convenio Europeo de 1950 con el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y saque conclusiones en relación con las obligaciones de los Estados.
3. Lea la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de 11 de noviembre de 2004, Asunto Moreno Gómez c. España y responda a las siguientes cuestiones:
 - a) Breve resumen de los hechos; disposición del Convenio en la que se basa la demanda;
 - b) ¿El TEDH tiene competencia obligatoria o facultativa?
 - c) Condiciones de admisibilidad de la demanda
 - d) Compare el *mecanismo* de las demandas individuales con el *mecanismo* previsto en Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, estudiado en la lección anterior y subraye sus diferencias.
4. Fuerza obligatoria y ejecución de las sentencias del TEDH.

Ejercicio para entregar en la clase de la 4ª semana:

El Convenio Europeo de Derechos Humanos prevé la derogación de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de estado de urgencia; responda a las siguientes cuestiones:

- a) casos en que es posible la derogación prevista;
- b) reglas de "procedimiento";
- c) obligaciones que no pueden derogarse en ningún caso;
- d) El R.D. 1673/2010, de 4 de diciembre (BOE de 4 de diciembre) declaró el estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo. Ese "estado de alarma" ¿Podría justificar la aplicación del citado artículo del Convenio?



Las respuestas deben presentarse en forma **esquemática**; no se aceptará ningún ejercicio en forma de **redacción**. Extensión máxima: un folio.

5ª Semana: Lección 4

Se recomienda consultar la siguiente bibliografía y anotar las cuestiones que no se comprendan para consultarlas en clase:

BOU FRANCH, V. y CASTILLO DAUDÍ, M.: Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, 2ª edición.

FERNANDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C. (Coord.): Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 4ª ed.

1. Distinga entre el Consejo de Europa, el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea.
2. ¿De qué forma se protegieron los derechos humanos en las Comunidades Europeas y la Unión Europea ante el silencio de los Tratados constitutivos?
3. Actualmente, ¿En qué disposición de los Tratados constitutivos se contienen los elementos esenciales en materia de protección de los derechos humanos? Coméntela brevemente.
4. ¿Dónde se ha publicado la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea? ¿Qué trascendencia tiene este dato?

6ª Semana: Lección 5

Se recomienda consultar la siguiente bibliografía y anotar las cuestiones que no se comprendan para consultarlas en clase:

BOU FRANCH, V. y CASTILLO DAUDÍ, M.: Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, 2ª edición.

FERNANDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C. (Coord.): Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 4ª ed.

1. Explique porque el sistema interamericano de protección de los derechos humanos está basado en dos fuentes diferentes ¿Cuáles son los instrumentos integrantes de las mismas? ¿A qué Estados obliga cada uno de los dos "subsistemas"? ¿Cuáles son los órganos competentes para controlar el cumplimiento de los mismos?
2. Identifique a los Estados miembros de la OEA **que no son partes** en la Convención Americana de Derechos Humanos ¿Están obligados por alguno de los instrumentos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos? Justifique su respuesta.



3. Estudie la adjunta Resolución 2/06 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y responda a las siguientes cuestiones:

- a) Condición jurídica de Guantánamo;
- b) ¿Estados Unidos debe aplicar en ese territorio el Pacto internacional de Derechos civiles y políticos de 1966? ¿Hay algún instrumento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos que los Estados Unidos deban respetar en Guantánamo? Razone su respuesta teniendo en cuenta la interpretación realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- c) ¿Estados Unidos tiene base jurídica para afirmar que la Comisión no tiene "jurisdicción" en la materia?
- d) ¿La Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene competencia en la materia?

Ejercicio para entregar en la clase de la 6ª semana:

¿Puede afirmarse que la pena de muerte es contraria a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a sus Protocolos?

Las respuestas deben presentarse en forma **esquemática**; no se aceptará ningún ejercicio en forma de redacción. Extensión máxima: un folio.

REFERENCES

Basic

- ALSTON, P. (Ed.), The United Nations and Human Rights. A Critical Appraisal, Oxford, Oxford University Press, 1992
- ASCENSIO, H./ DECAUX, E./ PELLET, A. (Dir.), Droit international penal, Paris, Pedone, 2012
- BASSIOUNI, M. C., Introduction to international criminal law, Leiden, Martinus Nijhoff, 2012
- BROWN, B. S. (Ed.), Research handbook on international criminal law, Cheltenham, Edward Elgar, 2011
- CASSESE, A., International criminal law: cases and commentary, Oxford, Oxford University Press, 2013
- CASTILLO DAUDÍ, M./ SALINAS ALCEGA, S., Responsabilidad penal del individuo ante los tribunales internacionales, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2007
- FROUVILLE, O., Droit international penal: sources, incriminations, responsabilité, Paris, Pedone, 2012
- HELLMAN, J., Jurisdicción universal sobre crímenes internacionales. Su aplicación en España, Granada, Comares, 2013



- MONROY CABRA, M. G., *Introducción al derecho penal internacional*, Bogotá, Legis, 2011
- VAN SLIEDREGT, E., *Individual criminal responsibility iun international law*, Oxford, Oxford UIniversity Press, 2012
- WERLE, G./ JESSEBERGER, F., *Tratado de Derecho penal internacional*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2010
- BARREIRA, A./ OCAMPO, P./ RECIO, E., *Medio ambiente y Derecho internacional: una guía práctica*, Madrid, IDIMA-Caja Madrid, 2007
- BIRNIE, P./ BOYLE, P., *International Environmental Law*, Oxford, Oxford University Press, 2002
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C., *La protección del medio ambiente en Derecho internacional, Derecho comunitario europeo y Derecho español*, Vitoria-Gasteiz, Servicio central de publicaciones del Govierno Vasco, 1991
- JUSTE RUIZ, J., *Derecho internacional del medio ambiente*, Madrid, McGraw-Hill, 1999
- JUSTE RUIZ, J./ CASTILLO DAUDÍ, M., *La protección del medio ambiente en el ámbito internacional y en la Unión Europea*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2014
- CERVERA PERY, J., *El Derecho del Mar. Evolución, contenido, perspectivas*, Madrid, Editorial Naval, 1992
- DE YTURRIAGA BARBERÁN, J. A., *Ámbitos de soberanía en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Una perspectiva espaola*, Madrid, Ministerios de Asuntos Exteriores, 1996
- MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, J. (Coord.), *España y la práctica del Derecho internacional. LXXV Aniversario de la Asesoría Jurídica Internacional del MAEC*, MAEC/ Escuela Diplomática, 2014
- MESEGUER SÁNCHEZ, J. L., *Los espacios marinos en el nuevo Derecho del Mar*, Mardid, Marcial Pons, 1999
- NORDQUIST, M. H., *Legal Order in the Wordl's Oceans. UN Convention on the Law of the Sea*, Leiden, Nijhoff, 2017
- PROELSS, A. (Ed.), *United Nations Conventions on the Law of the Sea: A Commentary*, London, Hart, 2017
- ROTHWELL, D. R./ STEVENS, T., *The International Law of the Sea*, London, Hart, 2016
- SCOVAZZI, T./ BOU FRANCH, V., *Elementos de Derecho Internacional del Mar*, Madrid, Tecnos, 1995
- SOBRINO HEREDIA, J. M. (Dir.), *La toma de decisiones en el ámbito marítimo. Su repercusión en la cooperación internacional y en la situación de las gentes del mar*, Albacete, Bomarzo, 2016